



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de febrero de 2014
No. 33

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 95-B1, 651, 657, 716, 715, 714, 729, 717, 109-B1, 211-A1, 107-B1, 108-B1, 718, 720, 721, 722, 723, 214-A1, 213-A1, 215-A1, 105-B1, 725, 726, 727, 728 y 213-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 730, 719, 724, 212-A1, 710, 711, 712, 713, 210-A1, 106-B1, 709, 729-BIS y 730-BIS.

SECRETARÍA DE SALUD

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y

procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de **llevar a** cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la **Ley de Ingresos** del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, Creado por Decreto número 158, de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

- II.2 Que el Dr. Francisco José Plata Olvera, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I y XI, de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ese momento, de fecha primero de junio de dos mil diez.
- II.3 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida 16 de septiembre número 54, Cabecera Municipal de Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55700, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "**LA SECRETARÍA**", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a "**EL ORGANISMO**", causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de "**LA SECRETARÍA**" se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecom y, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "**LA SECRETARÍA**"

I.1. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

- I.1.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione "**EL ORGANISMO**", creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "**EL ORGANISMO**".
- I.1.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece "**EL ORGANISMO**", por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.1.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.1.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.1.5. Capacitar a los servidores públicos de "**EL ORGANISMO**" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.

- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:
- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de “**EL ORGANISMO**” de la presente cláusula.
- II. De “**EL ORGANISMO**”
- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a “**LA SECRETARÍA**” el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:
- Nombre del Beneficiario: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
Institución: HSBC México, S.A. de C.V.
Cuenta: 4043601814
Clabe Bancaria Estandarizada: 021180040436018143
- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**” cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por la “**LA SECRETARÍA**” al día hábil siguiente, de forma diaria, a “**EL ORGANISMO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a “**EL ORGANISMO**” mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **"EL ORGANISMO"** dentro del mismo plazo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

SEXTA. En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para **"EL ORGANISMO"** señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, **"LA SECRETARÍA"** informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de **"LA SECRETARÍA"** como en la cuenta pública que ésta formule.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SÉPTIMA. En virtud del presente Convenio **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de **"LAS PARTES"**, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

OCTAVA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de **"EL ORGANISMO"**, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

NOVENA. **"LA SECRETARÍA"**, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por **"EL ORGANISMO"**.

MODIFICACIONES

DÉCIMA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito **"LAS PARTES"**.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA PRIMERA. **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ORGANISMO"** acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA. "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

POR "EL ORGANISMO"

DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JAVIER GODINEZ PINEDA, promueve Procedimiento Judicial lo Contencioso, sobre información de dominio, en el expediente 1387/2013, respecto de un terreno denominado "Maravillas", ubicado en paso de servidumbre, sin número en el poblado de Atlalongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 95.40 metros y colinda con Porfirio Godínez y Cruz Rivas; al sur: 102.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al oriente: 124.00 metros y colinda con Jesús Céspedes; al poniente: 119.00 metros y colinda con Cruz Rivas, con una superficie total aproximada de 11.999.05 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

95-B1.-17 y 20 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 1167/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FRANCISCO ESTRADA GARDUÑO y PATRICIA MUJICA SANTANA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el domicilio conocido como "El Colorín", en la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 20.00 metros con camino vecinal; al sur: mide 20.00 metros con Remedios Menchaca, actualmente con vialidad pública; al oriente: mide 64.00 metros con Crispín Garduño, y al poniente: mide 64.00 metros con Crispín Garduño, con una superficie de 1,280.00 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor RAMÓN VARGAS SANTANA, en fecha veintitrés de agosto de dos mil uno, y desde

esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, diez de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

651.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, hace saber que por auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BASICOS PARA FUNDICION y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 735/2008, ordenó que se emplazar a la demandada BASICOS PARA LA FUNDICION Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, a quien se le hace de su conocimiento que por auto de fecha diez de julio del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, en la vía especial hipotecaria, donde se reclaman las prestaciones que indica el actor en su escrito inicial de demanda; por otro lado, se les concedió un término de quince días para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, designe domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría "A" del Juzgado antes indicado.

El presente edicto los cuales se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Crónica. Publicaciones para el Juzgado exhortado en la GACETA OFICIAL del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación del citado Municipio y en los estrados de dicho Juzgado, así como en los lugares que considere convenientes, según la costumbre en dicha entidad.-México, D.F., a 29 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

657.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: HUGO PEREZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 329/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por OMAR FILEMON MARURE ACUÑA, Apoderado Legal de MAURILIA ROMERO MARTINEZ, respecto del vínculo matrimonial que la une con HILARIO MENDOZA MARTINEZ, con quien contrajo matrimonio civil en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Mazamitla, Jalisco, México, tal y como se acredita con el acta número 74 (setenta y cuatro), libro 01, del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres AGUSTIN MENDOZA ROMERO e HILARIO MENDOZA ROMERO,

establecieron su último domicilio conyugal en la población de San Antonio del Rosario, Tlatlaya, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citada. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se le hace saber a HILARIO MENDOZA MARTINEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo diez de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

716.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DE LA CRUZ NAVARRO TORRES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 73/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Jazmines, sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepac, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, conocido anteriormente como "El Casco", cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 58.00 metros y colinda con vereda, al sur: en 43.00 metros y colinda con Agapito Torres, al oriente: en 47.00 metros y colinda con Prísiliano Vargas, al poniente: en 54.00 metros y colinda con calle Jazmines. Con una superficie aproximada de 2,550.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diez (10) días de febrero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de enero del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

715.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/2013.

En el expediente número 281/2013, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, a MARIA LUISA

STIVALET SANCHEZ, mediante escrito de fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, registrado en este Juzgado con el número de promoción 501, el promovente por su propio derecho, inicio procedimiento especial solicitando: a).- La disolución del vínculo matrimonial y la terminación del régimen patrimonial.

En tal virtud, en fecha uno de agosto del año dos mil trece, la titular de este Juzgado, Licenciada Sara Gabriela Bonilla López, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena dar vista al demandado de la razón asentada a foja ocho se desprende que el demandado no vive en el domicilio señalado para su búsqueda, por ello en fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, a efecto de notificarle la tramitación de este procedimiento que consta en autos la respuesta a los oficios dirigidos por este Tribunal a las dependencias requeridas, de los que se desprende que no se localizó domicilio alguno de MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, por ello la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en auto de fecha veintidós de enero del año en curso, en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, se hace saber a MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho conviene respecto de la petición de divorcio que formula FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, quedando a su disposición en el local de este Juzgado el convenio presentado por FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, y para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, en el entendido que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir, se señalará fecha para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.375 de la Ley aplicable, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marina Martínez Sánchez.-Rúbrica.

714.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:

SARA MUCIÑO VICTORIA.

En el expediente número 973/2013, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que se tramita el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la C. MARICELA SANCHEZ CARBAJAL demanda a SARA MUCIÑO VICTORIA, las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble consistente en un local comercial ubicado en calle de Lago Tixtla, número 506, Colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes... b).- El pago de la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de doce meses de renta que adeuda, más los que se sigan devengando hasta la total solución del conflicto; c).- El pago correspondiente del atraso del total de renta adeudada razón del 2.5% por cada día que no pague la renta del inmueble arrendado impuesto como pena de mora convencional. d).- El pago de los gastos y costas que el presente origine, por lo tanto con

fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, toda vez que obran en autos los informes del Ayuntamiento de Toluca y los Cuerpos de Seguridad Pública respectivos, emplácese a la demandada SARA MUCIÑO VICTORIA por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndosele saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones si tuviere, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1.170 del Código invocado; así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Mayra Martínez López.-Rúbrica.-Validación: Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

729.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISABEL SANTA CRUZ RODRIGUEZ, en el expediente número 145/2005, el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó autos de fechas de cuatro de febrero de dos mil catorce, tres y seis de diciembre de dos mil trece, que en lo conducente dice:

"... Como lo solicita la promovente se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda y pública subasta las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil catorce....".

"Dada cuenta se aclara el proveído de fecha tres de diciembre del año en curso, para quedar en la parte conducente al tenor siguiente: "...se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, las..."; aclaración que hace para los efectos legales conducentes."

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de DELIA VALDEZ DURAN, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, atento a su contenido atento a su contenido se acusa la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio mediante proveído de fecha veinte y veintiuno de noviembre del año en curso en relación con los avalúos rendidos por los peritos de la demandada y la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta (sin sujeción a tipo), del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en casa número ocho, tipo "Albatros" del Conjunto Habitacional número 13, de la calle Morelos, lote 2, manzana XVII, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ecatepec", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan para que tenga

verificativa la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las por la que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil, ubicado en Niñas Héreas 132, Torre Norte, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación, para los efectos legales a que hay lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 10 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

717.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

ERNESTO TORRES SUAREZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Infarmación de Dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 57/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por ERNESTO TORRES SUAREZ, respecto del predio denominado "San Gregoriote", ubicado en Avenida del Ferrocarril Interoceánica, sin número, en el Municipio de Temamatla, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.07 metros con J. Ventura Ramírez Sandía, al sur: 60.46 metros con Mario Alberto Popoca Morales, al oriente: 17.25 metros con calle San Andrezatle, al poniente: 18.25 metros con Avenida del Ferrocarril Interoceánico, con una superficie total de 1,070.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la infarmación, expedido en Amecameca, México, el veinte (20) de enero del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de

enero del año en curso. Dadas el veinte (20) de enero del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

109-B1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 288/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V. en contra de LINARES SANCHEZ GERARDO TOMAS y OTRA, el C. Juez mediante autos de fechas diez de octubre del año pasado y auto dictado en audiencia de fecha diez de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble identificado vivienda "B", planta baja de la casa dúplex calle de Magnolias número oficial 13, lote 34, manzana 31 del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito valuador por parte de la demandada (foja 517) que lo es la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día catorce de marzo del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 29 de enero del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

211-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 696/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por OLGA GARCIA SOPERANEZ, en contra de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 11, de la Colonia Santa Martha, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 mts. colinda con lote 10; al oriente: 20.10 mts. colinda con lote 23; y al poniente: 20.10 mts. colinda con lote 08; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de enero de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de noviembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

107-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 588/2011.

DEMANDADO: MARIA ELENA Z. TIGERINA y VIDAL MENDOZA SALAS.

RODRIGO MENDOZA VEGA y MA. GUADALUPE GONZALEZ ROJAS, le demandan en la vía ordinaria civil usucapación respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 metros con lote 13; al sur: 20.75 metros con Séptima Avenida; al oriente: 20 metros con lotes 29 y 30; al poniente: 20 metros con calle Diecisiete. Con una superficie total de 415 metros cuadrados, bajo las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a nuestro favor respecto a la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl. B).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, para el caso de que los codemandados se opongan de manera temeraria a la prestación que se les reclama. Narrando en los hechos de su demanda que celebraron contrato de privado de compraventa con el señor VIDAL MENDOZA SALAS, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, por la cantidad de \$200,000 pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la Manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.40 metros con lote 14; al sur: 10.40 metros con 7 Avenida; al oriente: 10.00 metros con resto del mismo lote 15; al poniente: 10.00 metros con calle 17; con una superficie de 104.00 metros cuadrados manifestando que desde la fecha de la firma del contrato han ostentado la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA ELENA Z. TIGERINA. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, haciéndoles por contestada la demanda en sentido

negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda, los cuales se expiden en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil trece.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial el Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

107-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1045/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por TOMAS MARTINEZ VICTORES, en contra de FELIPA VALDES GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a FELIPA VALDES GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación, respecto de una fracción del predio denominado "Mecalco", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México (actualmente calle Victoria sin número, Municipio de Chiconcuac, Estado de México) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.47 metros y colinda con callejón (actualmente callejón del Obrero); al sur: 25.85 metros y colinda con Eulogio y Cesáreo Castillo; al oriente: 13.95 metros y colinda con calle (actualmente calle Victoria); al poniente: 13.95 metros y colinda con Felipa Valdés González (actualmente con Gloria Delgado Olivares) con una superficie total aproximada de 364.932 metros cuadrados. b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiera a la demanda que se inicia en su contra. HECHOS: I.- Desde hace más de veinte años me encuentro en posesión respecto de una fracción del predio denominado "Mecalco" ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, actualmente calle Victoria sin número, Barrio de San Miguel, también en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México. Por lo que respecta a la fracción del predio denominado "Mecalco", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.47 metros y colinda con callejón (actualmente callejón del Obrero) pues al momento de la celebración del contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de 1986, ya se denominaba callejón del Obrero; al sur: 25.85 metros y colinda con Eulogio y Cesáreo Castillo; al oriente: 13.95 metros y colinda con calle (actualmente calle Victoria), pues en fecha anterior a la firma del contrato de compraventa ya se denominaba como calle Victoria; y es en esta colindancia donde se encuentra la entrada a dicho inmueble, es por ello que en el citado contrato se estableció que la ubicación del predio es la calle "Victorias" s/n; al poniente: 13.95 metros y colinda con Felipa Valdés González (actualmente

con Gloria Delgado Olivares) con una superficie total aproximada de 364.932 metros cuadrados. II.- La fracción descrita con anterioridad la adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora FELIPA VALDES GONZALEZ, el 10 de febrero de 1986, mismo que se exhibe a la presente, siendo dicha compraventa la causa generadora de mi posesión, teniendo la posesión del predio denominado "Mecalco", desde el momento de celebrado dicho contrato. III.- El inmueble denominado "Mecalco", se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 470, foja 89 vuelta, del volumen 73, del libro primero, sección primera, de fecha 30 de enero de 1985 a favor de FELIPA VALDES GONZALEZ. IV.- Del certificado de inscripción se desprende que la propietario del bien inmueble objeto del presente juicio lo es la C. FELIPA VALDES GONZALEZ, motivo por el cual la demanda la usucapación de acuerdo a lo establecido por la Ley. V.- La posesión que he tenido sobre la fracción del predio "Mecalco", ha sido por más de 5 años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, se ha consumado la usucapación a mi favor por haber reunido los requisitos establecidos por la Ley, por lo que solicito se ordene que la sentencia, una vez que sea declarada ejecutoriada, se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que me sirva como título de propiedad.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 28 días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

108-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE GONZALEZ GONZALEZ, le demanda a AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, en el expediente número 644/2010, en la vía ORDINARIA CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.-) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. B.-) LA ENTREGA DE LA POSESION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. C.-) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DEL INMUEBLE. LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. D.-) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL NO DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS QUE SIGAN CAUSANDO. E.-) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS ASI COMO EL DAÑO MORAL QUE ORIGINE EL JUICIO HASTA SU TOTAL TERMINACION. NARRANDO EN LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACION SE

SEÑALAN: AL NORTE: 19.50 METROS Y LINDA CON LOTE 27. AL SUR: 19.50 METROS Y LINDA CON LOTE 29. AL ORIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE 21. AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 11. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; IDENTIFICADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO OCHOCIENTOS SIETE, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y NUEVE, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EL CUAL PROMOVIO JUICIO DE USUCAPION LA SEÑORA MARICELA MONTERO LOPEZ, EN CONTRA DE SACRAMENTO MARTINEZ SALGADO, ADJUDICANDOSE DICHO INMUEBLE A SU FAVOR. EL BIEN INMUEBLE SE ADQUIRIO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Y QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE ENTREGARON CIENTO MIL PESOS A LOS DEMANDADOS RECIBIENDOLOS SATISFACTORIAMENTE Y EL RESTO DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL PESOS SE PAGARIAN MEDIANTE NOVENTA Y UN MENSUALIDADES DE SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CON FECHA DE VENCIMIENTO LOS DIAS PRIMERO DE CADA MES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, HACIENDO MENCION QUE EN OCASIONES ADELANTABA PAGOS Y CADA VEZ QUE REALIZABA EL PAGO LA C. MARICELA MONTERO LOPEZ ME EXPEDIA UN DOCUMENTO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARES, EN EL CUAL INSERTABA DE PUÑO Y LETRA EN EL REVERSO DE CADA PAGARE LA LEYENDA "POR LA VENTA DE LA CASA DE LA CALLE 21, NUMERO 230, COLONIA LAS AGUILAS NEZA" PAGARES QUE SE FIRMABAN COMO RECIBOS DE PAGO A FAVOR DEL ACTOR EL C. JOSE GONZALEZ GONZALEZ, CON LOS QUE SE ACREDITA EL PAGO DE LAS CANTIDADES DOCUMENTOS QUE SE HAN EXHIBIDO EN EL PRESENTE JUICIO. PARA EL DIA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ACUDIO CON EL SEÑOR AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ A FINIQUITAR LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), NEGANDOSE A RECIBIRLO EL C. AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, DEBIDO A QUE ARGUMENTA QUE NECESITA UN PLAZO YA QUE TENIA UN PROBLEMA; TAL COMO SE DESPRENDE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA LA PROPIEDAD VENDIDA PASARA A PODER DE SU NUEVO DUEÑO, SIN LIMITACION ALGUNA Y SIN GRAVAMEN DE NINGUNA ESPECIE; ESTA SITUACION ME FUE EXTRAÑA Y EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MI ABOGADO ACUDIO ANTE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A REVISAR LA SITUACION JURIDICA DE DICHO BIEN INMUEBLE PUES LA PARTE VENDEDORA NO ACEPTO LA ULTIMA CANTIDAD PARA LA LIQUIDACION DEL INMUEBLE, Y SE PERCATO DE QUE EL BIEN INMUEBLE ESTABA HIPOTECADO DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN EL CUAL SE CERTIFICA QUE "EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 28, MANZANA 46, COLONIA LAS AGUILAS, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 807, VOLUMEN 189, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, LA CUAL REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES Y ANOTACIONES: BAJO LA PARTIDA 64, VOLUMEN 36, LIBRO SEGUNDO, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, APARECE INSCRITA UNA HIPOTECA POR LA CANTIDAD DE \$58,998.16 M.N. A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)", CERTIFICADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE JUICIO. TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EL C. JOSE GONZALEZ GONZALEZ, SOLICITO

LE FUERAN ENTREGADAS LAS ESCRITURAS DEL BIEN INMUEBLE, A LO QUE LOS DEMANDADOS MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ SE NEGARON, MANIFESTANDO QUE EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE INFONAVIT MOTIVO POR EL CUAL SE DEMANDA EN ESTA VIA, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO POR MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, A HACER LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS Y LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. ESTO HA OCASIONADO DAÑOS Y PERJUICIOS, DEBIDO QUE SE HA TENIDO QUE BUSCAR LA DEFENSA DE UN ABOGADO PATRONO Y LO CUAL HA GENERADO GASTOS INNECESARIOS. IGNORANDOSE SU DOMICILIO SE LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA Y SENALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO Y PASADO EL TERMINO, NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A JUICIO, EL PRESENTE SE SEGUIRA EN SU REBELDIA, TENIENDOLE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS DISPOSITIVOS 1.168 Y 1.170 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ.-RUBRICA.

108-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CESAR GETSEMAN JIMENEZ HERNANDEZ Y OTRA EXPEDIENTE NUMERO 485/2010, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA SESENTA Y SIETE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA VEINTE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA

NACIONAL 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA HECHA DE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALUO, QUE SIRVIO PARA LA PRIMERA ALMONEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570 Y 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, Y EN EL MUNICIPIO DE ACDLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

718.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 58/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR M GUADALUPE MALDONADO URQUIZA, RESPECTO DEL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 204.77 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE MORELOS, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, EL CUAL ADQUIRI POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO DEL SEÑOR JESUS COLIN BECERRIL; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 11.92 MTS. Y COLINDA CON JESUS COLIN BECERRIL; AL SUR: 12.06 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO; AL ORIENTE: 17.07 MTS. CON ENRIQUE PERALTA HERRERA ACTUALMENTE GABRIELA ROMERO GARCIA; AL PONIENTE: 17.09 MTS. Y COLINDA CON CALLE MORELOS. LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO ORDENA SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LA O LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARID DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

720.-20 y 25 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE

INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACINTO NARCISO ABASOLO RIOS, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN: LA AVENIDA EL SEGUNDO ARENAL SIN NUMERO CONOCIDO TAMBIEN COMO "CAMINO AL ZOOLOGICO" EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADO CON EL SEÑOR CARLOS DIAZ GARCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.00 METROS CON CARLOS DIAZ GARCIA ACTUALMENTE ANGELICA ALICIA DIAZ MEJIA; AL SUR: 15.00 METROS CON AVENIDA SEGUNDO ARENAL ACTUALMENTE H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CARLOS DIAZ GARCIA ACTUALMENTE CARLOS ALBERTO DIAZ MEJIA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CLEMENTINA DIAZ Y ALBERTO QUEZADA, ACTUALMENTE PILAR HERNANDEZ LOPEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS. ORDENANDO LA JUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.-RUBRICA.

721.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente número 53/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PORFIRIO VASQUEZ SANCHEZ; respecto a la adquisición de un bien inmueble que esta ubicado en calle Oaxaca, número 4848 Oriente, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con Alejandro Villagrán; al sur: 10.00 metros colinda con calle Oaxaca; al oriente: 36.50 metros colinda con Wences Quiroz; al poniente: 36.50 metros colinda con Silvia Rivas Meza actualmente con Raúl Villagrán. Con una superficie aproximada de 365.00 metros cuadrados. En fecha catorce de febrero de dos mil dos, el señor PORFIRIO VASQUEZ SANCHEZ, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con la señora SILVIA RIVAS MEZA, de un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Metepec; Ordenando

la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

722.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente número 324/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se señaló las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primer ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS GÜIROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE E INSCRITO BAJO EL NUMERO 68917, INSCRIPCION SEGUNDA A FOLIO 213-216, DEL TOMO 97 E, LIBRO PRIMERO DEL 6 DE MARZO DE 2001; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 1,200.00 METROS CON TERRENOS BALDIOS; AL SUR: 1,200.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO CHIVOJA; AL ORIENTE: 8,000.00 METROS, CON PREDIO RUSTICO "LAS ESPERANZAS"; AL PONIENTE: 8,000.00 METROS CON SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "VALLE SAGRADO", PROPIEDAD DE CENTRO DE CONTACTO AVANZADO S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,273,832.00 SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores que deseen comparecer, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el mencionado perito.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a diez días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

723.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 111/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ABRAHAM NAVA LUGO, sobre un terreno urbano ubicado en Villa de Canalejas, conocido también en Catastro Municipal como calle Tula, sin número, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 7.40 metros y linda con calle; al sur: 9.20 metros y linda con Israel Nava Lugo; al oriente: 18.20 metros y linda con Socorro Castillo y, al poniente: 18.70 metros y linda con Emilio Nava, con una superficie de 152.72 m2., (ciento

cincuenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México cinco de febrero de dos mil catorce.-Auto de fecha: treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

214-A1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 152/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ABRAHAM NAVA LUGO, sobre inmueble ubicado en Quinta Manzana de la localidad de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 20.00 metros linda con Gabriel Noguez Martínez; al sur: 20.00 metros linda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros linda con Guillermo Noguez Martínez; al poniente: 15.00 metros linda con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

214-A1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la USUCAPION, en el expediente número 410/2013, respecto del inmueble ubicado en calle Plazuela, manzana II, lote veinte, Colonia Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 128.64 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por medio de su padre ARTURO GRANADOS GOMEZ y MARIA TERESA MARTINEZ LOPEZ, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en calle Plazuela, manzana II, lote veinte, Colonia Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 128.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.37 metros con lote 19; al sur: en 17.28 metros con lote 21; al oriente: en 7.02 metros con calle Espuela y al poniente: 7.33 metros con lote 4; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito: así mismo en la fecha antes mencionada, se entregó la escritura correspondiente del inmueble antes mencionado a nombre de MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por lo que desde la fecha de celebración del contrato MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO poseen el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más

de seis años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 17 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

213-A1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 1227/2009.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de ROMERO CALZADA MARIO, expediente número 1227/2009 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece y ocho de enero del año en curso, se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL 50 % CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN LA CASA UBICADA EN CALZADA TULTEPEC S/N (ACTUALMENTE No. 141), BARRIO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$771,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo único, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día once de marzo del año dos mil catorce por así permitirlo la Agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. -----

NOTA: Sírvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, por tres veces dentro de nueve días.- México, Distrito Federal, a 14 de enero del 2014.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

215-A1.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GARCIA MARTINEZ JOSE DE JESUS, y OTROS, expediente número 926/2003, se han señalado las trece horas del día diez de marzo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en juicio, ubicado en la calle Primera cerrada de Membrillo número 12 lote 85, manzana 60, sección 01, Colonia San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$746,400.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por haberse rebajado al precio de avalúo actualizado por el Arquitecto JOEL VILLA SANTANA, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, visible a fojas de la 387 a la 391, en \$933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento que asciende a \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precitado precio de retasa; y para el supuesto de no acudir postores y existir interés de la parte ejecutante en adjudicarse dicho bien, deberán ajustarse a lo prescrito por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal Local por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día, y el segundo cualquier día de los que medie del segundo al octavo día.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 14 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

215-A1.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADAN NESTOR VELAZQUEZ FLORES, MARIA DE LA LUZ BARCENAS GARCIA Y MIGUEL ANGEL PICAZO LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1059/2011, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO "B", MANZANA "H", LOTE DIECINUEVE UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570 Y 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE

IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO EL PAIS. ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL C. JUEZ EXHORTADO O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 27 DE ENERO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

105-B1.-20 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE ANUNCIA VENTA.

En los autos del expediente número 1058/02, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por SARA ZUÑIGA MONROY, en contra de EDUARDO ANTONIO BALLESTEROS GARAY, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

A sus autos el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene a la cursante por hechas sus manifestaciones y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el remate judicial del inmueble inventariado en los presentes autos e identificado como lote número veintiuno, manzana dos y construcciones marcadas con el número veintisiete de la calle Amatista, del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y para tal efecto se señalan las trece horas del trece de marzo de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidario oficial en la cantidad de \$ 1'020,388.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención. En virtud de lo anterior, de conformidad con los numerales en cita, y los diversos 1.134, 1.138, 1.141 y 1.143 del Código en consulta, en el domicilio indicado en el libelo de cuenta, cítese de forma personal al representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en el domicilio señalado en autos, para la celebración de la almoneda de remate ordenada en líneas que anteceden, a fin de que en su calidad de acreedor manifieste lo que a su interés legal corresponda; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de dicho Instituto se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, gírese atento exhorto al Juez de lo Familiar competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, por conducto del funcionario de su adscripción, se sirva realizar la citación ordenada en líneas que anteceden, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde cualquier tipo de promoción tendiente a la diligenciación del mismo; para lo cual queda a disposición de la promovente el exhorto relativo, para que lo haga llegar a su destino y lo devuelva con lo que se

haya actuado, en términos del número 1.147 del Código en cita, si por su conducto se realiza la devolución; ministrense a dicho medio de comunicación procesal, los datos e insertos necesarios para su cumplimiento. Por otro lado, notifíquese al demandado EDUARDO ANTONIO BALLESTEROS GARAY en su domicilio procesal señalado en autos a fin de que comparezca el día y hora señalado con antelación si a sus intereses conviene. Doy fe. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

725.-20 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ADOLFO SANTOYO SERRANO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, mismo que le recayera el número de expediente 1156/2013, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el suscrito celebre contrato privado de compraventa con el señor JESUS AVALOS MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle del Gas número diecisiete, Colonia San Pedro Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, situación que acredito con el original del contrato; 2.- El inmueble que ahora demanda matricular, tiene una superficie de ciento setenta metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 16.60 metros (dieciséis metros con sesenta centímetros) y colinda con andador número cuatro; al sur: mide 17.00 metros (diecisiete metros cero centímetros) y colinda con José Montero Briones, al oriente: mide 11.00 metros (once metros con cero centímetros) y colinda con calle del Gas; al poniente: mide 10.30 metros (diez metros con treinta centímetros) y colinda con Jesús Reyes; 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito en el cuerpo de esta demanda lo he venido poseyendo desde el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; 4.- He de hacer notar a su H. Señoría que la posesión que detenta el suscrito del bien inmueble materia del presente asunto es y ha sido pública, pacífica y de buena fe, ya que el SR. JESUS AVALOS MARTINEZ, a consecuencia de la venta que me realizó sobre el referido inmueble me la entregó desde el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa de esa misma fecha, que se anexa a la presente; 5.- Como lo acredito con el certificado expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha doce de julio de dos mil trece, el inmueble mencionado no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.

Se expide el presente a los treinta días de enero de dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

726.-20 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 428/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO ADRIAN MEJIA TACUBA y ANA ROSA ALAMILLA CORRALES en contra de JOSE ARMANDO RAMIREZ VAZQUEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos (12:30) del día once (11) de marzo del año dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate sobre los derechos posesorios y de propiedad, respecto del departamento ubicado en Avenida Confraco, edificio 10-A, Depto. 311, Unidad Habitacional Tabla Honda, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos (12:30) del día once (11) de marzo del año dos mil catorce (2014), sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$ 506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada; por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico "Oficial", "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, en consecuencia se convoca postores, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes monto citado.

Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

727.-20 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1207/2013 radicado en el Índice de este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecamac, Estado de México, la señora GLORIA FLORES ALMARAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, la Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Santa Rosa sin número, Colonia La Palma, pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de 392.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros colinda con Martina Meléndez Rodríguez, actualmente con Martha Olivia Jandete Meléndez; al sur: 48.00 metros colinda con Francisco Rivero, actualmente con María de la Luz García Meléndez; al oriente: 10.30 metros colinda con calle Santa Rosa; al poniente: 10.00 metros colinda con Patricio Meléndez, actualmente con Inés Briceño González. Al tenor de los siguientes hechos: Que el día diez de enero del dos mil cinco, en el Municipio de Tecamac, Estado de México, celebró contrato de compra venta con el señor FAUSTO MELENDEZ RODRIGUEZ como vendedor respecto del terreno ubicado en calle Santa Rosa sin número, Colonia La Palma, del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de 394.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros colinda con Martina Meléndez Rodríguez; al sur: 48.00 metros colinda con Francisco Rivero; al oriente: 10.00 metros colinda con calle Santa Rosa; al poniente: 10.00 metros colinda con Patricio Meléndez; estableciéndose en la cláusula segunda del contrato que el precio de la operación fue

cubierto en su totalidad; que el vendedor le otorgó la posesión materia del citado inmueble con todo cuanto de hecho y por derecho a dicho bien le correspondía y que desde ese momento lo posee sin contrariedad u oposición alguna y con carácter de propietaria, posesión que ha sido de manera ininterrumpida, pacífica, pública, llevando a cabo actos de posesión tales como construir su casa para habitarla, plantación de árboles y plantas, delimitación de linderos, cumpliendo con los impuestos relativos al pago del impuesto predial; asimismo manifiesta que debido a la verificación de linderos que solicitó el predio se ubica actualmente en calle Santa Rosa, sin número, Colonia La Palma del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie real de 392.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros colinda con Martina Meléndez Rodríguez; al sur: 48.00 metros colinda con Francisco Rivero; al oriente: 10.30 metros colinda con calle Santa Rosa; al poniente: 10.00 metros colinda con Patricio Meléndez; aclarando que el inmueble descrito en el contrato de compra venta exhibido como fundatorio de su acción es el mismo que describe en el proemio de su escrito inicial, es decir, el inmueble picado en calle Santa Rosa sin número, Colonia La Palma, Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y nuevos colindantes que a la fecha existen, al norte: 39.30 metros colinda con Martina Meléndez Rodríguez, actualmente Martha Olivia Jandete Meléndez; al sur: 48.00 metros colinda con Francisco Rivero, actualmente con María de la Luz García Meléndez; al oriente: 10.30 metros colinda con calle Santa Rosa; al poniente: 10.00 metros colinda con Patricio Meléndez, actualmente con Inés Briceño González; manifestando de igual manera que el inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y solicitando se le notifiquen las presentes diligencias a las personas y autoridades que refiere. Mediante proveído dictado en fecha seis de enero del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria.

Se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

728.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

En el expediente 399/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ en contra de TEREZA PADILLA RAMIREZ, GLORIA MARTINEZ, FRANCISCA GINES, CATALINA PADILLA RAMIREZ, GUADALUPE CHAVES PALOMINO, ANGELICA OROSCO RODRIGUEZ, LORENA OROSCO RODRIGUEZ, ELIA MARTINEZ ZACARIAS, SILVIA CAMACHO CHAVES, LAURA ROSA AYALA CERVANTES, IGNACIA ESTELA VERNAL LUNA, FRANCISCO DANIEL VELASQUEZ TAPIA, SANTOS ALDAMA GARCIA y GUILLERMO RAMIREZ MALDONADO. La Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y a la sucesión de EPIFANIA FONSECA REYES, a través de su albacea BASILIA FONSECA REYES, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de nulidad e inexistencia del Juicio concluido Ordinario Civil usucapición número 71/2011, del índice del Juzgado Décimo Segundo actualmente Noveno Civil de este

Municipio de Huixquilucan y en especial de la sentencia ejecutoriada en el dictada, promovido por el codemandado NICOLAS FRUCTIS VILLAGOMEZ, por carecer de la posesión elemento indispensable para el ejercicio de dicha acción, así como haber cometido fraude procesal en el mismo, tal y como establece a lo largo de la presente contestación y reconvencción.

2.- La declaración judicial en sentencia ejecutoria que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva del predio que adquirí mediante cesión de derechos de fecha 17 de enero de 1998 por parte del codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, que más adelante se identifica, por haberlo poseído a título de propietario por el tiempo y con las condiciones que señala la Ley para usucapirlo, teniendo mejor derecho de propiedad sobre el mismo que los codemandados.

3.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que me declare como propietaria a efecto de que me sirva como título de propiedad del inmueble en litigio.

4.- El pago de gastos, costas y los honorarios profesionales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

HECHOS

1.- Con fecha 17 de enero de 1998 celebré contrato de cesión de derechos con el codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, en relación a un terreno denominado el "OCOTAL O CARBONERO" ubicado en la localidad de Dan Ramón de este Municipio de Huixquilucan, en virtud de que el cedente declaro que lo adquirió de la C. EPIFANIA FONSECA REYES mediante una sesión de derechos de fecha 14 de agosto de 1997, tal y como se contiene en la declaración primera de dicho acto jurídico, en virtud de que el cedente a principios del año dos mil cinco nos pidió a cada codemandado en el principal la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) notaría según nos dijo para notaría los contratos y tramitar el traslado de dominio, negándose a devolverme el original, sin embargo se precisa a su Señoría que dicho documento y acto jurídico, constituyen el título legítimo de mi posesión y propiedad del inmueble materia de la presente reconvencción.

2.- En virtud de que el referido contrato de cesión de derechos no se anotaron correctamente las medidas y colindancias en su cláusula segunda faltando incluso una medida y colindancia la cesión de derechos fue AD CORPUS, haciéndome entrega en esos momento el cedente del inmueble materia de la donación, el cual una vez que cuenta el inmueble, siendo a la fecha las siguientes: al norte: en 10:00 metros y colinda con calle Ocotál o Carbonero, al sur: en 11:40 metros y colinda con Silvia Camacho Chávez; al oriente: en 23:00 metros y colinda con Teresa Padilla Ramírez; y al poniente: en 22:00 metros y colinda con Francisco Niñez Andrade. Se aclara a su Señoría que el propio cedente convalido tales medidas y colindancias al otorgarme la posesión a la firma del contrato de cesión de derechos y estipula en su cláusula sexta que me lo entregó con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y cuantas acciones me correspondan de hecho y por derecho.

3.- El cedente EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA pertenecía a un partido político denominado Partido Republicano Colosista, y a un denominado despacho Herama y Asociados, bufete jurídico y administrativo legal, tal vez debido a que como empezó a vender los predios que ocupamos la suscrita y los codemandados en el principal, conjuntamente con el señor PILAR GONZALEZ RETE, y el actor en el principal, tuvieron ciertos problemas legales ya que algunos predios los vendieron dos o tres veces, razón por la cual para poder cercar el predio de mi propiedad tuve que contar con la "AUTORIZACION" de un Lic.

ERNESTO GONZALEZ MAC GREGOR, mismo que me fue concedido en fecha 27 de octubre de 2004. La importancia del citado documento es que se establece en el mismo textualmente que la suscrita y algunos codemandados de los inmuebles "... DE SU LEGÍTIMA Y EXCLUSIVA PROPIEDAD DE ELLOS A TÍTULO DE DUEÑOS PROPIETARIOS Y POSESIONARIOS DEL MISMO...".

4.- Una vez cercado el inmueble de mi propiedad procedí a construir una casa provisional de madera y lámina de cartón de acuerdo a mis posibilidades económicas y a finales del mes de diciembre del año dos mil cuatro, procedí a ocuparla en compañía de mi familia estableciendo desde ese momento y hasta la fecha mi domicilio y de mi familia ampliándola con el tiempo, haciéndole mejoras y poseyéndola a título de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, razones por las cuales tengo mejor derecho a ser declarada como propietaria por el transcurso del tiempo de mi posesión física y material, teniendo mejor derecho de propiedad que los codemandados en la presente reconvencción.

5.- En virtud de que los codemandados reconconvencionales NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ, EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y PILAR GONZALES RETE, realizaron dobles y triples ventas con los terrenos propiedad de los codemandados en el principal y de otras personas, la suscrita decidí tramitar un fe de hechos ante Notario Público para acreditar que desde el año 2004 a finales del mes de diciembre me encontraba viviendo con mi familia en el predio que adquirí del señor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA; razón por la cual el día 22 de junio de 2006 la licenciada ANGELICA MONROY DEL MAZO, Notaria Pública número 152 del Estado de México, constituyo dando fe de que poseía el inmueble se constituyó en el andador Ocotál sin número, en San Ramón Huixquilucan, Estado de México, y que la suscrita le exhibió copia simple de cesión de derechos de fecha 17 de enero de 1998 celebrado con el señor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, así como de una solicitud de servicios de energía eléctrica de fecha 13 de junio de 2006 a favor de la suscrita, y así mismo que la suscrita le manifieste que "APROXIMADAMENTE 2 AÑOS (DIC.-2004) TIENE DE HABER CONSTRUÍDO UN CUARTO DE LÁMINA, PLÁSTICO Y MADERA EN ESE LUGAR Y EN EL CUAL HA VIVÍDO, HECHO QUE SE DEMUESTRA CON DOS FOTOGRAFÍAS..." fe de hechos que consta en el instrumento número 231, volumen ordinario uno, de dicha fecha, de la Notaría identificada, misma que se acompaña en el primer testimonio original. Con el citado instrumento público se acredita la posesión que desde diciembre del año dos mil cuatro vengé disfrutando en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe sobre el inmueble que adquirí mediante cesión de derechos del codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, situación que les consta a familiares, amigos y vecinos de la zona.

6.- Con la finalidad de conocer la legalidad de nuestra posesión en fecha 13 de mayo de 2005, mi esposo JORGE TORRES MORALES, solicito al entonces Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial copia certificada del asiento registral a favor de la codemandada EPIFANIA FONSECA REYES, en relación al inmueble materia de Juicio, resultando su titularidad de acuerdo a la copia certificada de la partida 951, volumen 425, libro 1 sección I.

7.- Con la finalidad de acreditar que desde diciembre de 2004 vengo poseyendo de manera pacífica, pública, continua y a título de propietaria exhibo el origina de la solicitud de servicio de energía eléctrica ante la extinta compañía de Luz y Fuerza del Centro de 13 de junio de 2006, así como 4 recibos de consumo de dicho servicio.

8.- De especial importancia para acreditar la posesión que la suscrita y mi familia venimos detentado sobre el inmueble materia de Juicio, acompañó acta circunstanciada de visita de

verificación número 110/09 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Huixquilucan practicada en fecha 7 de enero de 2010 en "C. BUGAMBILIAS O CALLE OCOTAL S.N. RAMON" (sic) propiedad de la suscrita, en la que se da cuenta de la existencia de una casa provisional de láminas y madera" así como trabajos de nivelación de terreno que demuestran el ANIMUS DOMINUS es decir el ánimo de dueño o la posesión a título de propietario que la suscrita venimos ejerciendo sobre el inmueble materia de Juicio. Se acompaña línea de captura con fecha 30-07-2010 por concepto de "multa de Desarrollo Urbano", así como TICKET o RECIBO de pago de fecha 28 de julio de 2010, de la multa interpuesta por la nivelación del terreno de la suscrita.

9.- En relación a la nulidad de la sentencia del multicitado Juicio 71/2011, tramitado por el actor en el principal NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ, reitero que su juicio ésta viciado de nulidad e inexistencia en virtud de no ejercer posesión con alguna al momento de promoverlo, ya que la posesión desde varios antes la hemos venido detentando todos los codemandados y terceras personas no demandadas.

10.- Abundando en relación a la colusión, maquinaciones y fraude procesal llevado a cabo por el actor en el principal NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ y su supuesto vendedor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, y probablemente PILAR RETE GONZALEZ, así como la relación de situaciones irregulares en la venta de predios de los codemandados y otras personas a quien no las ésta demandando mi contraparte, me remito a todo lo antes dicho sobre este particular, corroborando esto con el contenido de la acta número OFCC/99/2005-II de fecha 24 de febrero de 2005, de la Oficialía Conciliadora y Calificadora de este Municipio.

11.- Con lo anterior se acredita las maquinaciones, argucias, dolo, mala fe y fraude procesal en que han incurrido las personas referidas en el hecho que antecede, ya que NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ estuvo enterado de las operaciones de compraventa y cesiones de derecho, siempre onerosas de los predios de la suscrita, los codemandados y otras personas que desconozco porque no han sido demandados en el presente Juicio, que constituyen el objeto de la litis por lo cual al estar enterado de las ventas realizadas tanto por EDUARDO como por PILAR, es ilegal, ilógico y absurdo que hubiera comprado inmuebles vendidos y ya ocupados con construcciones y familias, siendo un fraude procesal notorio, siendo procedente así que declare la nulidad del documento base de acción exhibida por mi contraparte por ser conforme a derecho.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a los demandados reconconvencionales como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y a la sucesión de EPIFANIA FONSECA REYES, a través de su albacea BASILIA FONSECA REYES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.

Huixquilucan, México, a diez de febrero de dos mil catorce.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Decimo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

213-A1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 17/2014, ARACELI BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 28.55 m y colinda con Gabriela Bautista Plata, al sur: mide 26.72 m y colinda con Araceli Bautista Plata, al oriente: mide 36.89 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 37.29 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 18/2014, ARACELI BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.72 m y colinda con Araceli Bautista Plata, al sur: mide 24.74 m y colinda con Cristina Bautista Plata, al oriente: mide 39.62 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 40.05 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 19/2014, GABRIELA BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 31.82 m y colinda con David Bautista Plata, al sur: mide 30.18 m y colinda con Gabriela Bautista Plata, al oriente: mide 32.90 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 33.26 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 999.91 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

Exp. 20/2014, GABRIELA BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.22 m y colinda con Gabriela Bautista Plata, al sur: mide 28.49 m y colinda con Araceli Bautista Plata, al oriente: mide 34.74 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 35.12 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 999.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 21/2014, DAVID BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 33.31 m y colinda con David Bautista Plata, al sur: mide 31.75 m y colinda con Gabriela Bautista Plata, al oriente: mide 31.34 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 31.68 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 22/2014, DAVID BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 34.80 m y colinda con Mariela Bautista Plata, al sur: mide 33.31 m y colinda con David Bautista Plata, al oriente: mide 29.94 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 30.26 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 23/2014, TRINIDAD BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.94 m y colinda con Federico Ortega Mercado, al sur: mide 18.52 m y colinda con Trinidad Bautista Plata, al oriente: mide 48.62 m y colinda con calle privada, al poniente: mide 49.15 m y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 940.82 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 11/2014, MARINA MERCADO MONDRAGON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Fraccionamiento Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en cinco líneas quebradas 2.53, 2.52, 5.54, 8.16 y 0.63 con calle común, al sur: con 17.79 con propiedad del señor Francisco Reynoso, al este: en tres líneas quebradas 5.93, 14.30 y 0.62 con carretera Valle Bravo Temascaltepec, al oeste: en cuatro líneas quebradas 1.01, 4.33, 4.53, 3.67 con la señora Alicia Bárcenas Mondragón. Con una superficie aproximada de 283.53 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 12/2014, VIRGINIA GONZALEZ PEÑALOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Alamo s/n, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 35.20 mts. colinda con Ma. del Carmen y Artemia González Peñaloza, al sur: 35.20 mts. colinda con Julián González Zavala, al oriente: 25.15 mts. colinda con Raymundo González Peñaloza, al poniente: 25.15 mts. colinda con calle del Alamo. Con una superficie aproximada de 885.28 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 13/2014, MA. ELIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", en la Comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 42.11 metros colindando con Ma. Lilia Jiménez Estrada, al sur: 42.66 metros colindando con Armando Casas, Raúl Báez Urincho y José Alberto Rodríguez Carbajal, al oriente: 12.95 metros colindando con José Alberto Rodríguez Carbajal, al poniente: 13.45 metros colindando con calle Tres. Con una superficie aproximada de 559.31 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 14/2014, CRISTINA BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 24.23 metros y colinda con Araceli Bautista Plata, al sur: mide 22.93 metros y colinda con Federico Ortega Mercado, al oriente: mide 42.93 metros y colinda con calle privada, al poniente: mide 43.40 metros y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 999.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 15/2014, FEDERICO ORTEGA MERCADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado del Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 22.09 metros y colinda con Cristina Bautista Plata, al sur: mide 19.74 metros y colinda con Trinidad Bautista Plata, al oriente: mide 47.29 metros y colinda con calle privada, al poniente: mide 43.80 metros y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 994.06 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 16/2014, MARIELA BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 36.60 metros y

colinda con Josefina Menchaca Bautista y con Jesús Mercado Marín, al sur: mide 35.19 metros y colinda con David Bautista Plata, al oriente: mide 28.40 metros y colinda con calle privada, al poniente: mide 28.71 metros y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTOS**

Exp. 24/2014, TRINIDAD BAUTISTA PLATA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de El Cerrillo del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 22.90 metros y colinda con Trinidad Bautista Plata; al sur: mide 25.60 metros y colinda con Marcos Gerard; al oriente: mide 51.94 metros y colinda con Félix Hernández Bautista; al poniente: mide 39.98 metros y colinda con Lidio Miralrío Marín. Con una superficie aproximada de 940.82 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 25/2014, AUSTREBERTO NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 23.24 ml. y colinda con Aurelio Núñez Germán; al sur: mide 23.82 ml. y colinda con Lizbeth Núñez Germán; al oriente: mide 18.96 ml. y colinda con Reynaldo Paniagua y Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 19.23 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 449.36 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 26/2014, LIZBETH NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 23.82 ml. y colinda con Austreberto Núñez Germán; al sur: mide 24.12

ml. y colinda con Patricia Núñez Germán; al oriente: mide 10.00 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 10.00 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 239.72 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 27/2014, PATRICIA NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 24.12 ml. y colinda con Lizbeth Núñez Germán; al sur: mide 24.42 ml. y colinda con Idalia Núñez Germán; al oriente: mide 10.00 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 10.00 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 242.74 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 28/2014, FABIOLA NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 24.72 ml. y colinda con Idalia Núñez Germán; al sur: mide 25.02 ml. y colinda con Maribel Núñez Germán; al oriente: mide 10.00 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 10.00 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 248.78 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 29/2014, ENCARNACION NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 25.36 ml. y colinda con Maribel Núñez Germán; al sur: mide 25.90 ml. y colinda con Omar Núñez Germán; al oriente: mide 17.96 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 18.23 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 463.86 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 30/2014, GASTON NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 25.60 ml. y colinda con el Sr. Reynaldo Paniagua; al sur: mide 26.18 ml. y colinda con Aurelio Núñez Germán y calle privada; al oriente: mide 18.96 ml. y colinda con Reynaldo Paniagua; al poniente: mide 19.23 ml. y colinda con Reynaldo Paniagua. Con una superficie aproximada de 494.15 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 07/2014, SERBANDO MENDIETA MIRANDA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Fraccionamiento Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas 11.173 y 9.099 mts. colinda con Antonio Ponce Hernández; al sur: mide en tres líneas 7.242, 5.817 mts. colinda con calle Manantiales y 9.238 mts. colinda con José Luis Ponce; al oriente: mide en dos líneas 10.158 y 5.50 mts. colinda con José Luis Ponce Hernández; al poniente: mide en dos líneas 5.460 y 10.24 mts. colinda con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 246.220 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 08/2014, CECILIA MARIA ESTHER MEZA VAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Arboledas sin número, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 19.66 metros y colinda con Saulo Lujano Piña; al noroeste: 12.09 metros y colinda con María Torres; al sureste: en tres líneas en 11.89 metros, 12.81 metros y 8.00 metros y colinda con Raquel Navarro; al suroeste: en cuatro líneas 4.74 metros y colinda con Carmelo López Becerril, 19.71, 3.34 y 3.58 metros y colinda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 433.14 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 13 de febrero del 2014. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 09/2014, ALICIA BARCENAS MONDRAGON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Fraccionamiento Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.14 con calle cerrada; al sur: 19.70 con propiedad del señor Francisco Reynoso; al este: en cuatro líneas quebradas 1.01, 4.33, 4.53 y 3.61 con la señora Marina Mondragón Mercado; al oeste: 11.66 con la señora María Dolores Mondragón Santana. Con una superficie aproximada de 231.64 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 10/2014, ROSA MARIA MONDRAGON SANTANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Fraccionamiento Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 con terreno baldío; al sur: 11.82 con calle común; al este: en dos líneas 7.07 y 4.31 con paso de servidumbre; al oeste: en 11.48 propiedad de la señora María Dolores Mondragón Santana. Con una superficie aproximada de 132.65 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

730.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 73316/110/2013, ROBERTO GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalteitilla", ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 159.90 mts. linda con camino a Salinas; al sur: 165.35 mts. linda con propiedades de Ruperto Jiménez Osorio, José Fuentes Flores y Eulalio Badillo Badillo; al oriente: 87.82 mts. linda con sucesión de Guadalupe Reyes; al poniente: 89.70 mts. linda con Roberto Garcia Espinoza. Con una superficie aproximada de 14,434.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 15 de enero del 2014.-C. Registrador Auxiliar del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce Ma. Zamora Tafolla.-Rúbrica.

719.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 73317/111/2013, ROBERTO GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Palma Chica", ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 214.00 metros con camino; al sur: 214.80 metros linda con terrenos de Teacalco; al oriente: 91.18 metros linda con Rodrigo Alamides Delgadillo; al poniente: 79.61 metros linda con Abraham Bautista Pascual. Con una superficie aproximada de 18,308.00.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero del 2014.-C. Registrador Auxiliar del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce Ma. Zamora Tafolla.-Rúbrica.

724.-20, 25 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,238 de fecha 13 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora **DOÑA OLGA SOTO TORRES**, en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERA** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DOÑA MARIA ARCELIA TORRES DELGADO**, aceptando la herencia y el cargo de albacea, y declara que formulará el inventario de dicha sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

212-A1.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Edo. de México, a 05 febrero del 2014.

Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, con residencia en Amecameca: hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento 35,634 de fecha veintitrés de enero del 2013, ante mí, el señor **OCTAVIO DAVID GONZALEZ ALEMAN**, en su carácter de Heredero y Albacea, radica ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LAURA PATRICIA ALEMAN MCNTERROSAS**.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
212-A1.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Edo. de México, a 05 febrero del 2014.

Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, con residencia en Amecameca: hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento 35,635 de fecha veintitrés de enero del 2014, ante mí, la señora **ANGELICA ALEMAN MONTERROSAS**, en su carácter de Heredera y Albacea, radica ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MONTERROSAS RODRIGUEZ**.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
212-A1.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Edo. de México, a 11 febrero del 2014.

Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, con residencia en Amecameca: hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento 35,187 de fecha once de diciembre del 2013, ante mí, las señoras **HERMINIA ERIKA CISNEROS ROSILLO** y **VERONICA NATALIE MONTOYA ROSILLO**, en su carácter de Herederas y Albacea respectivamente, radican ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN ROSILLO CANELO**.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
212-A1.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de diciembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74671", volumen "1561", de fecha "21 de octubre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **GENOVEVA**

MORALES NAVARRO (quien también fue conocida como **GENOVEVA MORALES**), a **solicitud** de los señores **IGNACIO ERNESTO HIDALGO Y MENCHACA** (también conocido como **IGNACIO HIDALGO MENCHACA**), **BERTHA LYDIA, ANA LAURA, GABRIELA DEYANIRA** y **EDUARDO** todos de apellidos **HIDALGO MORALES**, el primero como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **GENOVEVA MORALES NAVARRO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

710.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de febrero de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74814" volumen "1564" de fecha "12 de noviembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **MARIA CONCEPCION MORALES NAVARRO**, a **solicitud** del señor **CESAR IGNACIO ESPARZA MORALES**, como descendiente directo de la de cujus, en su carácter de **posible heredero**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARIA CONCEPCION MORALES NAVARRO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

711.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de febrero de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta

Ciudad, hago constar que mediante escritura "74750", volumen "1570", de fecha "1° de noviembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **JOSE JUAREZ CALDERON**, a **solicitud** de los señores **MARIA DE LA LUZ MENDOZA GLORIA, DOMINGA, RUBEN, RAUL, JOSE, MARIA DE LAS NIEVES** y **LINO** todos de apellidos **JUAREZ MENDOZA**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **JOSE JUAREZ CALDERON**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

712.-20 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de febrero de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74834", volumen "1564", de fecha "19 de noviembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **JOSE DE JESUS NERI ARIAS**, a **solicitud** de los señores **MARIA GUADALUPE MACIAS VILLA, MARTIN, LUCILA, RAFAEL, TERESITA, MARIA GUADALUPE, JOSE ALFREDO, SILVIA, JOSE DE JESUS, ANGELICA MARIA, MARIA DE LOS ANGELES** y **RAUL** todos de apellidos **NERI MACIAS**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **JOSE DE JESUS NERI ARIAS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

713.-20 febrero y 3 marzo.

**RADIO TAXIS LOS ARCOS, S.A.
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
 ACCIONISTAS**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de "Radio Taxis Los Arcos", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que en primera convocatoria tendrá verificativo en el domicilio oficial de la empresa, ubicada en Av. Chalma s/n, frente a Los Arcos, Col. Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, veintiséis de marzo del año dos mil catorce, a las once horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.- Cesión de Acciones.
- 3.- Asuntos Generales.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diecisiete de febrero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Miguel Aguilar Serrano
 Secretario del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

210-A1.-20 febrero.

ANALISIS BEKER, S. DE R.L.
**ANALISIS BEKER, S. DE R.L.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de ANALISIS BEKER, S. DE R.L., con cifras al 02 de enero de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

106-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V.
**EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 03 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

106-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

E D I C T O

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"****EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/003/2013
SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. ADRIANA EDITH CARRIZALEZ VAZQUEZ**, la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/003/2013**, en la que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; **el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar**, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer como sanción pecuniaria la consistente en **quince días del último sueldo base presupuestal** que percibía, como Jefe de Departamento, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, equivalente a la cantidad de **\$10,218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que la **C. ADRIANA EDITH CARRIZALEZ VAZQUEZ**, omitió presentar su manifestación de bienes por conclusión del cargo (baja) en el servicio público. Además, se hace del conocimiento de la **C. ADRIANA EDITH CARRIZALEZ VAZQUEZ**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarla en la Caja General de Gobierno en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. ADRIANA EDITH CARRIZALEZ VAZQUEZ**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México; a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" **Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.**



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Cuautitlán Izcalli



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

CONTRALORIA INTERNA

EXPEDIENTE: DIF/OCI/RES/001/2011

OFICIO: CIG003/303/2014/OBSERVACIONES/0004

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROSA MA. T. REZA MENDIOLA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III / 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 4, 59, fracción I, 72,73,74,75,76, 77 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29, 30 y 31, fracciones XI, XIV y XV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal número nueve de fecha ocho de febrero del año dos mil trece. Así como el nombramiento expedido a favor del suscrito por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha primero de enero del presente año, por el cual se me nombra como Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se le solicita para que **comparezca personalmente** ante esta Contraloría Interna el próximo **DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, con residencia oficial en Avenida de los Planetas, Número 3, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (DIF OFICINAS CENTRALES), a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan con relación al Procedimiento Administrativo Resarcitorio y dentro del cual se le requiere para que resarza al Erario de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, la cantidad de \$4,501,277.75 (cuatro millones quinientos un mil doscientos setenta y siete pesos 75/100 M.N.), cantidad determinada por el Auditor Superior de Fiscalización del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, denominado OSFEM, quien con fundamento en lo establecido por los artículos 23, fracciones V y VII, 24, fracción VII y 54, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, concluyo que no fueron debidamente solventadas las OBSERVACIONES GENERADAS DE LA REVISIÓN Y GLOSA A LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, periodo en el que Usted se desempeñaba como Directora dentro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, en la Administración 2003 -2006; mismas que se detallan dentro de los pliegos de Observaciones de Glosa y Análisis Contable que no fueron solventados por Usted y de los que de acuerdo al oficio OSFEM/UAJ/SJC/DR/1220/2010, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, suscrito por el Auditor Superior de Fiscalización del Organismo superior de Fiscalización del Estado de México, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, fueron debidamente notificados a Usted, para que dentro del término legal concedido por la ley en materia, fueran solventadas sin que así lo haya hecho, pliegos y notificaciones que se encuentran debidamente integradas dentro del expediente número que al rubro se indica y que fueran remitidas por el Auditor Superior de Fiscalización del Organismo superior de Fiscalización del Estado de México, dentro del oficio de referencia, dentro de cuatro tomas constantes de ciento sesenta y cinco fojas, que integran como se ha indicado los acusos de recibo y pliegos de observaciones de revisión a los informes mensuales identificadas con los números 3121-0506G, 3121-0606G, 3121-0706G, 3121-0806G, folios 129027, 137718, 138121, 138594, 133404, mismos que obran en autos del expediente en el que se actúa y que se pone a su entera disposición para su consulta; observaciones que se reitera, fueron obtenidas del resultado de la revisión practicada por el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, a los informes mensuales antes mencionados; informes presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, por Usted como responsable del envío de dicho informe dentro de la Administración 2003 - 2006.

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicada dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Interna, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracción III y 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número DIF/OCI/RES/001/2011, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo resarcitorio, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7, fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. CUAUHTEMOC GASPAR AVILA NUÑEZ.

CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLAN IZCALLI.

(RUBRICA).

729-BIS.-20 febrero.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Viernes 21 de febrero de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 21 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, en el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, ubicado en calle Isabel la Católica No. 211-A, Col. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:50	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:50 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:25	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de **Jocotitlán, Chalco, Melchor Ocampo, Valle de Bravo, Tejupilco, Huehuetoca**

Atentamente

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 18 de febrero de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

730-BIS.-20 febrero.